

**APRUEBAN DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS PROYECTOS DE  
INVERSIÓN PÚBLICA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL CON  
PAVIMENTOS A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS Y OTRAS DISPOSICIONES  
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**Resolución Directoral N° 003-2012-EF/63.01**

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de mayo de 2012)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Política de Inversiones establece los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, es necesario establecer contenidos específicos y niveles de estudio para la viabilidad de proyectos que tengan por finalidad el mejoramiento de carreteras de la red vial nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión en infraestructura de transportes;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y modificatorias, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación de contenidos específicos para estudios de preinversión a nivel de Perfil de los Proyectos de Inversión Pública de Mejoramiento de carreteras de la Red Vial Nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas**  
(Derogado)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo derogado por el artículo 3° de la Resolución Directoral 008-2012/EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2012.

## **Artículo 2º.- Modificación del Anexo SNIP 10**

2.1 Modifíquese el Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/63.01, en los extremos siguientes:

- a) Se actualiza el Precio Social de la Divisa en 1.02 \* Tipo de cambio nominal (nuevos soles por US\$ dólar).
- b) Se incorpora la Tasa Social de Descuento Específica para PIP de servicios ambientales de reducción o mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, estableciéndose en 4%.

2.2 Las disposiciones del presente artículo serán de aplicación para los proyectos que inicien su formulación, así como para aquellos cuyos estudios se encuentren en formulación, presentados para evaluación, en evaluación y observados.

## **Artículo 3º.- Aprobación del Anexo SNIP 26 – Lineamientos para la conformación de Programas de Inversión Pública en el Marco del SNIP**

Apruébese el Anexo SNIP 26 – Lineamientos para la conformación de Programas de Inversión en el Marco del SNIP, como instrumento metodológico para la identificación, formulación y evaluación de Programas de Inversión con el fin de considerar inversiones articuladas y sinérgicas que coadyuven a generar una mayor rentabilidad social.

## **Artículo 4º.- Publicación**

Dispóngase la publicación del Anexo a que se refiere el artículo 1º de la presente norma; así como del Anexo SNIP 10 - Parámetros de Evaluación y del Anexo SNIP 26 – Lineamientos para la conformación de Programas de Inversión en el Marco del SNIP, señalados en los artículos 2º y 3º, respectivamente, de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO TOLMOS LEÓN  
Director General  
Dirección General de Política de Inversiones